

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-

1° de julio de 2021.

REF. 110013103014-2021-00007-00.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ Y JEANNETTE EDILMA ORJUELA HERNÁNDEZ.

DEMANDADOS: JHON LEYDER BERNAL RINCÓN.

Visto el expediente digital, se DISPONE:

1. Reconocer personería al abogado JAIME IVAN GARCIA ROCHA, en calidad de abogado sustituto de quien venía actuando como principal, de la parte demandante.
2. Téngase en cuenta el citatorio (Artículo 291 Código General del Proceso) y la notificación por aviso enviada al demandado (Artículo 292 Código General del Proceso), que por ser positivas, debe TENERSE NOTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO, entregado el 4 de mayo de 2021.
3. Sin embargo, como el expediente ingresó al despacho el 13 de mayo de 2021, Secretaria controle los términos indicados en dicha providencia, y vencidos ingrese nuevamente al despacho.
4. La parte actora tenga en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se abstuvo de inscribir el embargo, debido a que antes se registro OFERTA DE COMPRA, que hace evidente que se encuentra en curso un proceso de expropiación, lo cual afectará el curso de este proceso, en la medida en que no se podrá dictar sentencia o auto que orden seguir adelante la ejecución, y porque el Artículo 399 Código General del Proceso ordena que dicha demanda debe dirigirse contra los acreedores hipotecarios.
5. Por tanto, se solicita a la parte actora aportar certificado reciente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el inmueble base de esta reclamación, y señalar si ya fue notificada del proceso de expropiación respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

**Juez (2021-007)**

**Firmado Por:**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2362afd39e07a8a4669900267983587a94da0b4d9d4f6b849543835646f0190b**

Ejecutivo de 110013103014-2021-00007-00. BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ Y OTRO vs  
JHON LEYDER BERNAL RINCON.

Documento generado en 06/07/2021 02:06:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**